VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CELEBRAR PRORROGA No. 1, DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 002927-26 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER AHORA UNIVERSITARIA TECNOLOGICA DE SANTANDER Y UNION TEMPORAL SOLUCIONES TECNOLOGICAS 2026.

NOVIEMBRE 2026

Con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado por el artículo 25, numeral 12 de la ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, nos permitimos dejar a consideración los estudios y documentos previos que sirven de soporte para la celebrar la **PRORROGA N 1 AL CONTRATO N 002927-26, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO (WORKSTATION, AIO y PORTATILES), PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS, DEMANDA ADMINISTRATIVA Y DOTACIÓN DE LABORATORIOS EN MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN NO. 48-2025, 20-2026, 21-2026, 22-2026 y 23-2026, y DE LAS TECNOLÓGICA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER – LOTE 1**, el cual es parte integral del proceso de selección y una herramienta de diagnóstico inicial, previa a la realización del mismo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El veintinueve (29) de septiembre de 2026, las Unidades Tecnológicas de Santander ahora Universitaria Tecnológica de Santander suscribió Contrato de Compraventa No. 002927-26 con UNION TEMPORAL SOLUCIONES TECNOLOGICAS 2026, cuyo objeto es: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO (WORKSTATION, AIO y PORTATILES), PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS, DEMANDA ADMINISTRATIVA Y DOTACIÓN DE LABORATORIOS EN MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN NO. 48-2025, 20-2026, 21-2026, 22-2026 y 23-2026, y DE LAS TECNOLÓGICA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER – LOTE 1.”

El día cinco (5) de octubre de 2026, se suscribió entre las partes el acta de inicio, estableciendo como fecha de terminación el día cuatro (4) de noviembre de 2026.

Que Mediante oficio del supervisor del contrato de compraventa No. 002927-26, solicita prorroga de acuerdo a los solicitado por el contratista el cual manifiesta que:

“…Por medio de la presente, en calidad de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES TECNOLOGICAS 2026, contratista del Contrato No. 002927-26, cuyo objeto corresponde a la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO (WORKSTATION), nos permitimos solicitar una prórroga de treinta (30) días calendario al plazo de ejecución contractual.

La presente solicitud obedece a circunstancias ajenas a nuestra voluntad, toda vez que el fabricante de los equipos contratados nos ha informado retrasos en la producción y entrega de los mismos, debido a la escasez de componentes requeridos para su fabricación, situación que ha impactado la cadena de suministro y los tiempos de despacho inicialmente previstos.

Es importante resaltar que nuestra empresa ha realizado oportunamente todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo la emisión de las órdenes de compra y el seguimiento permanente al proceso de fabricación y entrega. Sin embargo, las circunstancias descritas han impedido la recepción de los equipos dentro del plazo inicialmente establecido.

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución contractual vence el próximo 4 de noviembre de 2026 y que a la fecha los bienes objeto del contrato no han sido entregados por el fabricante, solicitamos respetuosamente prorrogar la ejecución del contrato por un término de treinta (30) días calendario, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera para el trámite correspondiente…"

Por lo anterior, la Oficina de recursos informáticos considera justificada la prorroga No. 01 al Contrato de Compraventa No. 002927-26, por un término adicional de treinta (30) días calendarios, respectivamente.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La prórroga se suscribe con el fin de aumentar el plazo inicialmente previsto.

2.1. DEFINICIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo a lo expuesto se realizará Prorroga No. 1 al Contrato de Compraventa No. 002927-26.

2.2. PLAZOS DEL CONTRATO

Prorrogar el plazo de ejecución por un término de treinta (30) días calendarios más.

2.3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Aplica lo inicialmente pactado.

2.4. FORMA DE PAGO

Aplica lo inicialmente pactado.

2.5. ANTICIPO – PAGO ANTICIPADO

No Aplica.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Aplica lo inicialmente pactado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La prórroga No. 1 al Contrato de Compraventa No. 002927-26, se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en la cual se establece que "…Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1°. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".

Como soporte jurídico y siguiendo la exposición de motivos, se trae a colación el artículo 1602 Código Civil, según el cual todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, criterio que consagra la libertad contractual que se complementa con la aplicación de la consensualidad del acuerdo de voluntades, en donde una vez se exprese la manifestación de la voluntad de cada contratante respecto a los elementos esenciales del contrato, surgirán las obligaciones a cargo de cada una de las partes, pero sin ignorar que esta libertad se encuentra limitada, por una lado, por el interés público con la imposición de las llamadas cláusulas excepcionales al derecho común; y por otro, en la selección del contratista.

Que, el artículo 32 de la ley 80 de 1993, establece que el contrato estatal es un acto jurídico generador de obligaciones de aquellos previstos en las normas civiles y comerciales, en normas especiales, en aquellos productos de la autonomía de la voluntad y en los que particularmente regula el estatuto de contratación.

Conforme a lo anterior la entidad considera viable realizar la prorroga al contrato No. 002927-26

4. ANÁLISIS LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERO, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICO DEL SECTOR

Aplica lo inicialmente pactado.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

Aplica lo inicialmente pactado.

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

Aplica lo inicialmente pactado.

7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

No Aplica.

8. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, FACTORES, METODOLOGÍA Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

No Aplica.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Aplica lo inicialmente pactado.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO

Teniendo en cuenta la prorroga No. 1 al Contrato de Compraventa No. 002927-26, el contratista de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 deberá realizar la modificación, actualización ampliación y el restablecimiento de las garantías exigidas en el contrato y que constituyó a favor de la UTS con base a la presente prorroga.

11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERINSTITUCIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Aplica lo inicialmente pactado.

NOMBRES Y FIRMAS:

ELIZABETH LOBO GUALDRON
VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA UTS

Proyectó Aspectos jurídicos: Juan Diego Bravo. DJ UTS (Modalidad de selección y garantías)
Revisó aspectos jurídicos: Álvaro Benavides Mateus – Asesor (modalidad de selección y garantías)
Proyectaron y revisaron Aspectos Técnicos: Ing. Juan Carlos Díaz Gómez. Jefe Recursos Informáticos UTS